



2026020030579

Fecha Radicado: 2026-08-13 10:13:19.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

Medellín, agosto 13 de 2026

Doctora
JULIANA ARISMENDI GONZALEZ
Directora Oficina de comunicaciones
Gobernación de Antioquia

Referencia: Solicitud de publicación en la página web

Respetada Doctora:

El Juzgado 37 Administrativo de Medellín, dentro de proceso radicado con el número 05001333303720260020700, dentro del auto admisorio indicó lo siguiente:

“...En consecuencia, OFÍCIESE al MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO y al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA para que en la página web institucional y en sus redes sociales fije un enlace (link) que dé cuenta de la acción popular de la referencia y cuyo enlace dirija al extracto de la demanda que será elaborado y enviado por la Secretaría del Juzgado. El enlace deberá permanecer disponible en la página web de la entidad y redirigir al extracto de la demanda durante al menos 10 días entre la fijación y su desfijación. De ello dará cuenta al Juzgado la entidad demandada, en calidad de administradora de cada uno de los sitios web....”

Para dar cumplimiento de dicha decisión emitió el aviso:

AVISO

A la comunidad en general, y especialmente a la comunidad del MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO que, mediante providencia del 16 de junio de 2026, se admitió la demanda que en ejercicio del medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS -ACCIÓN POPULAR- promueven RUBÉN FELIPE CARDONA GARCÍA en calidad representante de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN CHIPRE, DIANA YISETH VALENCIA y JUAN JOSÉ GARCÍA DUQUE, contra el MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Radicado 05001-33-33-037 2026-00207-00. El extracto de las pretensiones de la demanda es el siguiente:

- i) *AMPARAR los derechos e intereses colectivos contenidos en la LEY 472 DE 1998, ART. 4, LIT. D) EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, I) EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES TÉCNICAMENTE PREVISIBLES, M) LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, DE MANERA ORDENADA, Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, de los habitantes del Morro Chipre ubicado en el Municipio de Puerto Berrio, Antioquia.*



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020030579

Secretaría General

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1014 Teléfono: (4) 3839023
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarr)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia



2026020030579

Fecha Radicado: 2026-08-13 10:13:19.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

- ii) *SE ORDENE, al MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el CUMPLIMIENTO al CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS entregado por el COMFAMA al Coordinador del FOVIS y al Jefe de Planeación Municipal el día 11 de noviembre de 1994, obras que comprenden (1) Redes de acueducto, (2) Redes de alcantarillado, (3) Redes de Energía, (4) Red de Aguas Lluvias, (5) Contratar consultoría, (6) Diseño de la vía, (7) Construir obras de urbanismo, (8) Mojonear Lotes, (9) Contratar topografía, (10) Licitación y construcción vía, (11) limpieza y entrega.*
- iii) *SE ORDENE, al MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, la apropiación de recursos públicos o partidas presupuestales, para la construcción y realización de obras civiles, correctivas y prospectivas de contención del talud en las zonas afectadas por la construcción irregular de edificaciones y socavación de la colina, esto con el fin de mitigar el riesgo ante la amenaza y exposición por procesos erosivos y/o detonación de movimientos en masa, teniendo de presente, las recomendaciones del informe técnico emitido por el DAGRAN, el día 19 de octubre de 2023 y, como fase de revisión, el informe técnico, emitido el día 22 de mayo de 2026.*

Este aviso se expide el 12 de agosto de 2026, en cumplimiento a lo ordenando en el auto admisorio y se envía a las entidades accionadas, para que lo fijen en su página web, acompañado del enlace y el código QR que remiten al expediente electrónico de la acción, el cual también se transcribe a continuación:

https://samajca.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=050013333037202600207000500133

Por lo anterior, le solicito de una forma comedida, publicar el mencionado aviso en la web de la entidad. Le anexo el aviso enviado por el Juzgado.

Agradezco su valiosa colaboración

CESAR AUGUSTO GOMEZ GARCIA
Abogado Departamento de Antioquia
C. de C. N° 79'498.356
T. P. 92.197



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020030579

Secretaría General

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1014 Teléfono: (4) 3839023
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarr)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia